

INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X OBRA	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento.	JORNADA DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AUTOESTIMA, "MUNDIALITO DE FÚTBOL CON LA RECREACIÓN E INTEGRACIÓN DE (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS) EN LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"			
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 104.1 de la Codificación SERCOP	962200561 SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS			
FECHA: (día/mes/año)	11/03/2025			
AREA REQUIRENTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario	
	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza		Presidente	
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario	
	Tnga. Esthela Chuquian		Promotora social GADPRUM	
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Sr. Deyvis López		Vocal de la Comisión de Cultura, Deporte, y Fortalecimiento organizativo del GADPR Unión Milagreña.	
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN; DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AUTOESTIMA, "MUNDIALITO DE FÚTBOL CON LA RECREACIÓN E INTEGRACIÓN DE (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS) EN LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"			

2. DESARROLLO:

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

La parroquia fue fundada el 30 de julio de 1998, según Registro Oficial Nro. 372, cuando se crea la provincia de Orellana con cuatro cantones y 29 parroquias, entre ellas Unión Milagreña. La Parroquia Unión Milagreña, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, por disposición Constitucional, Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, Según mandato en la COOTAD, las atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

- Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución de aquéllos;
- Aprobar o improbar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará o no la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan regional de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y en uso de sus facultades se tiene programado:

La dispersión y lejanía de todas las comunidades de la parroquia hace que no exista una comunicación fluida problema que se va agravando cuando las vías de acceso entre las comunidades se encuentran en mal estado, dado que su capa de rodadura es de material pétreo conformado, que gradualmente se va deteriorando debido al uso e inclemencia del invierno de la zona. Dicho problema agudiza la problemática de transporte de sus productos a la venta y comercialización

Hoy en día la parroquia Unión Milagreña, cuenta con un sinnúmero de arterias viales en su mayoría caminos de tercer orden lastrados y senderos de tierra, que son de gran importancia para el desarrollo económico y comunicación de las diferentes comunidades y parroquias aledañas dentro y fuera del cantón y provincia; debido al uso y temporal invierno propio de la región amazónica presentan un desgaste y deterioro constante en su carpeta de rodadura lo que ocasiona inseguridad para los peatones y vehículos, por lo que necesitan un mantenimiento rutinario constante.

COOTAD

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Art. 66.- Junta parroquial rural. - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular. El presidente de la junta parroquial rural lo presidirá, con voto

Discusión: Entrada Noticias - Km. 2 - Email: gadprum@yahoo.com

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 3 numeral 1) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta 20 complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 83.- numeral 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; num. 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad; num. 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento; num 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir; num 9, Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios;

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la 24 condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: núm.1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano; num. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.; num.3 Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; num. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos; num. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; num.6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional; num.7 Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos.

En la parroquia Unión Milagreña, desde su creación no se ha llevado a cabo un evento de tal magnitud y la intención fundamental es presentar como alternativa de formación de niños en principios y valores a través de la práctica del fútbol, de tal manera que se puedan alejar de escenarios adversos, tales como la drogadicción, el alcoholismo o el delincuencia.

Este proyecto se desarrollará en el estadio del fútbol de la parroquia Unión Milagreña, con los niños, niñas, adolescentes y adultos de todas las 11 comunidades, el cual pretende a través de la práctica del fútbol y la formación en valores; prevenir y disminuir los índices de violencia, delincuencia y consumo de sustancias psicoactivas en zonas vulnerables.

2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del nuevo Reglamento de Contratación Pública.

Costo – beneficio

Se estará fortaleciendo el autoestima y problemas emocionales con diferentes métodos y herramientas para hallar momentos de satisfacción y deleite en esta etapa.

Costo-eficiencia

Además de favorecer y estimular su bienestar físico, cognitivo y emocional, permite que los niños, niñas y adolescentes se desenvuelva de una manera más integrada a su entorno. Fortaleciendo los vínculos y su autoestima, y fortalecer el desarrollo social.

Costo-efectividad

Es importante apoyar a los niños en una diversión sana como es la práctica del deporte, pues los mantiene ocupados y alejados del peligro y de todas las patologías sociales que pueden encontrar en su entorno.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

ÍTEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
01	962100211	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN; DE LA MUNDIALITO DE FUTBOL CON LA RECREACIÓN E INTEGRACIÓN DE (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS) EN LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA..	Animación: 01 Animadora o animador Social-Cultural. Su participación será en 2 fines de semana inicio y cierre de evento	1	GLOBAL
			Camisetas Deportivas: el diseño constara del escudo de la institución en la parte superior izquierda y el nombre UNION MILAGREÑA en la parte frontal central de la camiseta y en la parte posterior el número y nombre del jugador.	238	UNIDAD
			Sistema de Audio Profesional Básico: 01 Consola análoga o digital mínimo de 16 canales. 04 Cabinas L-array. 2-way Active Line Array Module. Frequency Response [+/- 3dB], 85 Hz -18,1 KHz, Max SPL 133.5 dB, HF 1x1.4", Voice Coil HF 3", Type HF, Neodymium, LF 2x8", Type LF, Neodymium, Amplificador Amp Technology Digipro G3 [bi-amped]. 02 Subwoofer Active single de Neodymium 18 Voice Coil HF 4" horn loaded subwoofer, Last generation Digipro G4 Amp Technology, 1600 W RMS class D, DIGIPRO G4 amplifier with PFC, Frequency Response (33 Hz SPL; 139 dB). 01 Monitores de piso autoamplificado de 2 vías, agudos de 2 pulgadas y un grave de 10". 02 Micrófono inalámbrico serie pro. 02 Pedestal para micrófono. Cableado completo para instalación de equipos de audio. Cableado completo para instalación Eléctrica de equipos. Incluye traslado, montaje y desmontaje.	1	GLOBAL

			Menaje y Decoración. 10 Sillas para autoridades. 01 Carpa 02 Mesas largas vestidas y decoradas con sobre mantel. 01 Zona decorada y temática acorde a la temporada. Incluye traslado, montaje y desmontaje.	1	GLOBAL
02			PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE EXPOSITORES DE ARTE CULTURAL-MUSICAL.		
			01 Expositor Artístico Femenino o Masculino de reconocida trayectoria local, regeneró musical: tropical, nacional y cumbia con pistas.	1	GLOBAL

... En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en documento aparte el numeral 3 de este formulario, con todos los productos que requiera la entidad contratante.

2.5. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	UNA SOLA ENTREGA
Parcial 1:	NO APLICA
Parcial 2:	NO APLICA
...	En caso de haber más entregas parciales o diferentes condiciones de las entregas parciales conforme lo ítems se deberá adjuntar como documento aparte el numeral 7 del presente formulario.
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN QUE ES OBRAS.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN QUE ES OBRAS.

2.6. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-
- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

	a) Anticipo	b) Técnica	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	NO APLICA		
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	NO APLICA		
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	NO APLICA DEBIDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.		

2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Total	X	b) Parcial
-----------------	---	-------------------

2.8. REAJUSTE DE PRECIOS:

Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Aplica:	SI	NO	NO APLICA
Fórmula:			

2.9. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	NO APLICA
b) justificación:	NO APLICA

Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	NO APLICA
	NO APLICA

2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)

(De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	Experiencia General: Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	NO APLICA
	Justificación:	NO APLICA
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	NO APLICA
2	Experiencia Específica: Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	NO APLICA
	Justificación:	NO APLICA
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	NO APLICA
3	Experiencia del personal técnico:	NO APLICA
4	Herramientas de trabajo:	NO APLICA
5	Equipo o maquinaria mínimos:	NO APLICA
6	Documentos habilitantes de la oferta:	NO APLICA
7	Servicio pos venta:	NO APLICA

2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

(Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	NO APLICA	NO APLICA
2	Plazo propuesto:	NO APLICA
3	Experiencia General adicional:	NO APLICA
4	Experiencia Específica adicional:	NO APLICA
5	Experiencia del personal técnico adicional:	NO APLICA

2.12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:

.- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP

.- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.

3. CONCLUSIONES:

Según el artículo 35 de la Constitución de la República, los grupos de atención prioritaria son: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

Mejorar la calidad de la vida de las poblaciones es el principal objetivo de todo gobierno; sin embargo, no siempre se consigue cumplirlo, las necesidades sociales son tantas que generar estrategias para disminuirlas suele ser costoso y requerir de una inversión monetaria sumamente fuerte. Ecuador no es una excepción, su población presenta una serie de necesidades sociales, especialmente las que se relacionan con los grupos vulnerables; es decir, con personas

propensas a sufrir problemas de tipo social y por ende a tener una calidad de vida deficiente y no ajustada a los postulados de la nueva filosofía del buen vivir.

La Responsabilidad Social es el compromiso que las instituciones u organismos tienen con la sociedad de la que son parte, a la cual sirven y de la cual se sirven; por lo tanto, es el permitirse tener un comportamiento ético con la sociedad. En el caso de las universidades, es la manera de evidenciar la formación de profesionales éticos, responsables y capaces de generar respuestas ante las demandas sociales. Sin embargo, es lamentable pero sí una realidad, las universidades no poseen información clara y precisa sobre las necesidades sociales de las diversas comunidades del país.

Es importante apoyar a estos niños en una diversión sana como es la práctica del deporte, pues los mantiene ocupados y alejados del peligro y de todas las patologías sociales que pueden encontrar en su entorno.

A los niños, niñas, adolescente y adultos s el Gobierno Parroquial Unión Milagreña quiere manifestar todo el apoyo, pues nuestro mayor propósito es rescatar la parte positiva de todo ese panorama en que viven. Queremos que a través del deporte y la convivencia armónica con sus compañeros de equipo conozca las cosas buenas que pueden influir para que su futuro sea otro a lo que diariamente ven.

4. RECOMENDACIONES:

- ❖ Los problemas sociales son varios, se relacionan con la salud, educación, empleo, cultura, etc., de ahí la necesidad de identificar los grupos prioritarios, a fin de encaminar acciones que permitan mejorar la calidad de vida de estos. Entre esos problemas sociales se encuentra la drogadicción y que uno de los grupos más afectados son los niños y adolescentes, especialmente por la fragilidad emocional que ellos presentan; por lo tanto, la Parroquia Unión Milagreña está siendo afectada en la calidad de vida de las familias que ahí habitan, es aquí donde deben actuar a través de la vinculación con la sociedad o colectividad, proponiendo y ejecutando programas y proyectos de vinculación con la colectividad o sociedad que demuestren la responsabilidad social.
- ❖ Establecer estrategias que disminuyan o eliminen la vulnerabilidad de los grupos prioritarios, es necesario conocer cuáles son los factores que dan paso a generar dichas vulnerabilidades, así el estado encaminará hacia ellos todos los esfuerzos en acciones sociales efectivas. Entre las causas que inciden en la existencia de vulnerabilidad, podemos mencionar en primer término:
 1. Falta de igualdad de oportunidades.
 2. Incapacidad para satisfacer las necesidades.
 3. Desnutrición y enfermedad.
 4. Incapacidad para acceder a los servicios públicos.
 5. Marginación.
- ❖ Inculcar a los niños jóvenes y adultos de las diferentes comunidades de la parroquia Unión Milagreña, a través del deporte, los valores, el respeto, la cooperación, el esfuerzo, la superación, el sacrificio, la responsabilidad, el autocontrol y la familia.
- ❖ Fomentar en los niños , jóvenes y adultos de las diferentes comunidades de la parroquia Unión Milagreña, a través del deporte, principios que los ayudarán a ser hombres y mujeres de bien; tales como el trabajo en equipo, la capacidad de ser líderes, las ventajas del juego limpio, el fomento del deporte en post de la salud y la calidad de vida, la conservación de la naturaleza y del medio ambiente.

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	Tngla. Esthela Chuquian	Autorizado por:	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
Cargo:	Promotora Social	Cargo:	Presidente GADPRUM

